

0 4 Dic 2013 PARRAL.

DECRETO EXENTO Nº <u>5.665</u> −

## VISTOS:

- 1).- El Oficio Nº 212 de fecha 21 de Enero de 2012, emitido por don Adelqui Millar Bravo, Jefe del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Parral.-
- 2).- Lo establecido en la Ley 18.883, ley que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 3) El Decreto Exento Nº 884 de fecha 21 de febrero de 2013, que instruye investigación sumaria , a fin de investigar los hechos denunciados en el Oficio Nº 212 de fecha 21 de Enero de 2013, emitido por don Adelqui Millar Bravo, Jefe del Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral.-
- 4) La vista fiscal de fecha 05 de marzo de 2013, emitida por el investigador don Patricio Vergara Lara.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Oficio Nº 212 de fecha 21 de Enero de 2013, don Adelqui Millar Bravo, Jefe del Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral, informa que en recinto del Estadio Municipal, fueron sustraídas diversas piezas al vehículo placa patente PH-2285 de propiedad del Sr. Manuel Muñoz Ortiz.-
- 2.- Que con fecha 21 de febrero de 2013, mediante Decreto Exento Nº 884, se ordena instruir investigación sumaria, a fin de investigar los hechos denunciados en el oficio señalado en el numeral
- 3.- Que con fecha 05 de marzo del presente año se emite vista fiscal, en virtud de la cual se propone el sobreseimiento definitivo de la investigación, por cuanto, no existe responsabilidad administrativa de funcionario alguno, por los hechos denunciados.
- 4.- Que el fiscal en su vista ha arribado a las siguientes conclusiones: a) que mediante inspección ocular del investigador al aparcadero municipal (lugar en que se encuentran los vehículos en custodia) pudo percatarse que este carece del resguardo y seguridad necesarias; b) que no existe responsabilidad de funcionario alguno en los hechos materia de la investigación; c) que no se han incumplido los deberes funcionarios establecidos por la ley; c) que el Jefe del Departamento de Tránsito Municipal, ha actuado con la diligencia suficiente, por cuanto una vez que tomo conocimiento de los hechos, procedió a efectuar las denuncias correspondientes.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus correspondientes modificaciones.

## **DECRETO:**

TÉNGASE POR ACEPTADA Vista Fiscal rolante a fojas 21 y siguientes y en definitiva DECLÁRESE EL SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento Nº 884, de 21 de Febrero del año 2013 por los considerandos antes indicados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

ALCALDESA DE PARRAL

MUNICIPAL

na de Partes 🕈 ección Jurídico

Tránsito

4.- Carpeta Investigativa